

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



Proceso: EJECUTIVO N° 2021-00012
Ejecutante: GUILLERMO LADINO BARRANTES
C.C. N° 80.295.071
Ejecutado: JAVIER ORLANDO CASAS
C.C. N° 3.049.069

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el ejecutante en memorial visible a folio 15 del cuaderno principal para que se tenga en cuenta la suma excepcionada como pago parcial por el ejecutado, el depósito judicial realizado y la liquidación de crédito presentada por este último, el Despacho de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 42, 278 num. 2, 461 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener en cuenta el depósito judicial No 431410000001635 del 25 de octubre de 2021 por valor de \$1.470.000 y la liquidación de crédito presentada por el ejecutado JAVIER ORLANDO CASAS visibles a folios 10-12 del cuaderno principal.

SEGUNDO.- DECLARAR TERMINADO el trámite del proceso Ejecutivo adelantado por GUILLERMO LADINO BARRANTES contra JAVIER ORLANDO CASAS, como consecuencia del PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

TERCERO.- Teniendo a disposición y a favor del presente proceso el depósito judicial 431410000001635 por valor de \$1.470.000 se **ORDENA SU ENTREGA** al ejecutante GUILLERMO LADINO BARRANTES. Oficiese en tal sentido a la Oficina del Banco Agrario de Lenguaque.

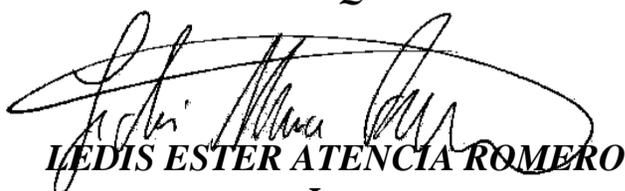
CUARTO.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de las presentes diligencias. Toda vez que no se practicó diligencia de secuestro sobre el vehículo motocicleta de placas CSK-12F marca AKT inmovilizado, se ordena su entrega. Oficiese a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores.

QUINTO:- Por secretaría y a costa del ejecutado practíquese el desglose del título que sirvió de base de la ejecución (letra de cambio) y hágase entrega con nota de cancelación.

SEXTO:- Por secretaría y a costa del demandante expídase copia auténtica de ésta providencia.

SEPTIMO:- En firme esta providencia archívense de manera definitiva las presentes diligencias, dejando las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 55**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **09/diciembre/2021.**

Firmado Por:

**Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d69432611388cc4d2792d4b22e7bf009cfa3c34385e12a5173549ca70cce15c**

Documento generado en 07/12/2021 03:33:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>